año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1996 que autoriza transferencias por RD$ 489,756.97 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1996

[illegible]ICO:— Se autorizan las siguientes transferencias den-

tro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1949:

DEL:

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

30220	POLICIA NACIONAL:		RD$ 118,000.00
G30220A	Servicios Personales:	RD$ 100,000.00	
G30220	Atenciones Varias:	18,000.00	
		RD$ 118,000.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30184	CONSULADO EN FORT-LIBERTE:		RD$ 800.00
G30184A	Servicios Personales:	RD$ 800.00	
30186	CONSULADO GRAL. EN TRINIDAD:		RD$ 400.00
G30186A	Servicios Personales:	RD$ 400.00	
30189	CONSULADO EN GENOVA, ITALIA:		RD$ 1,200.00
G30189A	Servicios Personales:	RD$ 1,200.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

40100	INTERESES SOBRE LA DEUDA PUBLICA:		RD$ 24,931.66
G40113F	Intereses sobre Vales Certificados de la Tesorería Nacional: Intereses al 5% anual sobre los balances de las siguientes emisiones de Vales Certificados de la Tesorería de la Rep. Dom., para constituir el capital del Banco de Reservas		

	de la República Dominicana:		
	b) 5ta. serie.	RD$ 633.33	
	c) 6ta. serie.	50.00	RD$ 683.33
	Intereses al 5% anual sobre la emisión de Vales Certificados de la Tesorería de la República. emitidos para constituir el capital del Monte de Piedad, 1ra. serie:	RD$ 5,000.00	
		RD$ 5,683.33	
G40119F	Intereses sobre Bonos del Tesoro:		
	Para el pago de intereses al 5% anual sobre posibles emisiones de Bonos del Tesoro:	RD$ 19,248.33	
		RD$ 24,931.66	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA, Y COLONIZACION.

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 3,800.00
G10497C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 3,800.00	
30910	DISTRITOS AGRICOLAS PROVINCIALES:		RD$ 47,745.00
G30910A	Servicios Personales:	RD$ 47,745.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA NACIONAL

10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 13,940.00
G10435A	Servicios Personales:	RD$ 4,140.00	
G10435F	Subvenciones:	6,700.00	

G10435	Atenciones Varias:	RD$ 3,000.00		
G10435C	Adquisición de Propiedades:	100.00		
		RD$ 13,940.00		
31502	ESCUELA DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL:		RD$	2,500.00
G31502	Para gastos de instalación de la Esc. Industrial:	RD$ 2,500.00		
30922	COMISION DE DEFENSA DEL CAFE Y DEL CACAO:		RD$	15,975.00
G30922A	Servicios Personales:	RD$ 450.00		
G30922	Atenciones Varias:	13,025.00		
G30922F	Subvenciones:	2,500.00		
		RD$ 15,975.00		
31600	DIRECCION GRAL. FOMENTO Y TURISMO:		RD$	36,400.00
G31600	Atenciones Varias:	RD$ 36,400.00		
10417	SERVICIO NACIONAL DE ESTADISTICA:		RD$	15,940.00
G10417A	Servicios Personales:	RD$ 5,940.00		
G10417B	Otros Gastos Corrientes:	5,000.00		
G10417C	Adquisición de Propiedades:	5,000.00		
		RD$ 15,940.00		

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$	33,505.00
G10498A	Servicios Personales:	RD$ 33,505.00		

30904	DIRECCION GRAL. DE RIEGO:		RD$ 7,065.00
G30904A	Servicios Personales:	RD$ 7,065.00	
31821	OFICINAS DE DISTRITOS:		RD$ 14,220.00
G31821A	Servicios Personales:	RD$ 14,220.00	

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

10492	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 60,210.00
G10492A	Servicios Personales:	RD$ 16,210.00	
G10492B	Otros Gastos Corrientes:	15,000.00	
G10492C	Adquisición de Propiedades:	15,000.00	
G10492	Atenciones Varias:	14,000.00	
		RD$ 60,210.00	
30205	INSTITUTOS PREPARATORIOS DE NIÑOS:		RD$ 13,300.00
G30205B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 11,300.00	
G30205C	Adquisición de Propiedades:	2,000.00	
		RD$ 13,300.00	
31420	SERVICIO MEDICO Y DE ASISTENCIA SOCIAL:		RD$ 78,865.31
G31420B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 27,499.20	
G31420C	Adquisición de Propiedades:	20,000.00	
G31420	Mantenimiento y Atenciones:	31,366.11	
		RD$ 78,865.31	

CAPITULO XV

PODER JUDICIAL

30201	PROCURADURIA GRAL. DE LA REPUBLICA:		RD$ 960.00
G30201A	Servicios Personales:	RD$ 960.00	
			RD$ 489,756.97

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20115	ARMERIA DEL EJERCITO:		RD$ 289,770.31
G20115	Para el sostenimiento de la armería del Ejército:	RD$ 289,770.31	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30178	CONSULADO EN LA GUAIRA, VENEZUELA:		RD$ 2,400.00
G30178A	Servicios Personales:	RD$ 2,400.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

40100	INTERESES SOBRE LA DEUDA PUBLICA:		RD$ 1,598.33
G40122F	Intereses sobre el crédito de RD$70.000.00, al 3% anual contratado entre la Secretaría de Estado de Previsión Social y la Caja Dominicana de Seguros Sociales, según contrato:		
	Para pago de intereses correspondientes al año 1949:	RD$ 1,598.33	

40200	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA:		RD$ 23,333.33
G40220F	Amortización sobre el Crédito de RD$70,000.00 al 3% anual contratado con la Caja Dominicana de Seguros Sociales por la Secretaría de Estado de Previsión Social, según contrato: Para pago de amortización de la proporción correspondiente al año 1949:	RD$ 23,333.33	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA, Y COLONIZACION.

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 48,120.08
G10497A	Servicios Personales:	RD$ 47,745.00	
G10497Z	Deuda de años anteriores:	375.08	
		RD$ 48,120.08	
30920	FOMENTO AGRICOLA Y PECUARIO:		RD$ 424.92
G30920	Para Atenciones Varias:	RD$ 424.92	
30907	ENSEÑANZA AGRICOLA:		RD$ 3,000.00
G30907	Para otras atenciones:	RD$ 3,000.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA NACIONAL

30402	SERVICIO DE MINERIA:		RD$ 120,150.00
G30402	Atenciones Varias:	RD$ 120,150.00	

CAPITULO XVI

TRIBUNAL DE TIERRAS

10203	TRIBUNAL DE TIERRAS:		
G10203A	Servicios Personales:	RD$ 960.00	RD$ 960.00
			RD$ 489,756.97

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ,
Vicepresidente en funciones.

Agustín Aristy,
Secretario
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.